

## REGISTRO DIARIO DE JORNADA

EMPRESA				TRABAJADOR				
Nombre o Razón Social:				Nombre:				
CIF:				NIF:				
C.C.C.:				NAF:				
Mes y año:								
Día	Mañana		Tarde		Total Horas Jornada	Horas extras	Horas Complem.	FIRMA DEL TRABAJADOR
	Hora entrada	Hora salida	Hora entrada	Hora salida				
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								
21								
22								
23								
24								
25								
26								
27								
28								
29								
30								
31								
<b>Total Mes</b>								

**Firma de la Empresa**

**Firma del Trabajador**

Registro realizado en cumplimiento de la obligación establecida en el Art. 12.4 c) del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de Octubre por el que se establece que "La jornada de los trabajadores a tiempo parcial se registrará día a día y se totalizará mensualmente, entregando copia al trabajador, junto con el recibo de salarios, del resumen de todas las horas realizadas en cada mes, tanto de las ordinarias como de las complementarias en sus distintas modalidades.

Registro realizado en cumplimiento de la obligación establecida en el Art. 34.9 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de Octubre por el que se establece que "La empresa garantizará el registro diario de jornada, que deberá incluir el horario concreto de inicio y finalización de la jornada de trabajo de cada persona trabajadora, sin perjuicio de la flexibilidad horaria que se establece en este artículo" modificado por RDL 8/2019.

El empresario deberá conservar los resúmenes mensuales de los registros de jornada durante un período mínimo de cuatro años. En incumplimiento de esta obligación en el caso de trabajadores a tiempo parcial tendrá por consecuencia jurídica la de que el contrato se presume celebrado a jornada completa, salvo prueba en contrario que acredite el carácter parcial de los servicios